



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023** de fecha 12 DE ABRIL DE 2023; con número de expediente **SE/OIC/002/2015**, de fecha 09 DE MAYO DE 2017, por el que se ordena notificar el(la) ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO por concepto del crédito fiscal derivado de SANCION ADMINISTRATIVA dirigido a **ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 14 Y 15 DE MAYO DE 2023, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **27 DE ENERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023 de fecha 12 DE ABRIL DE 2023; con número de expediente SE/OIC/002/2015, de fecha 09 DE MAYO DE 2017, dirigido a ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
 Dirección de Ingresos
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MFJ/P/MS/TPM/OC



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

OFICIO NO. SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023.
ODIN0323-498.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.
Querétaro, Qro., 12 de abril de 2023.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: PABA750101280	
Nombre, Denominación o Razón Social: ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS	
Domicilio: AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, C. P. 76087, QUERETARO, QRO.	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante: SE/OIC/002/2015	
Fecha de Resolución: 09 DE MAYO DE 2017	
Fecha de notificación de la Resolución: 15 DE MAYO DE 2017	
Autoridad Emisora: SECRETARIA DE EDUCACION, ORGANO INTERNO DE CONTROL	

AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Mediante resolución número SE/OIC/002/2015, de fecha 09 de mayo de 2017, emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$11,923.40 (Once mil novecientos veintitrés 40/100 M.N.) por el concepto de Sanciones Administrativas, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 15 de mayo de 2017.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra liquidado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número DI/DNC/01648/2017, de fecha de 14 d de julio de 2017, legalmente notificada el día 24 de agosto de 2017, donde le fue embargado los bienes consistentes en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	INMUEBLE	1	Inmueble ubicado en Cerro del Pathe, número 111, Interior 22, Condominio M 532, Fraccionamiento Ex Hacienda Santana, con Folio Real 125266.

Derivado del procedimiento, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de garantizar el pago del crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022, en relación al artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la



Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determine que los bienes embargados no se encuentran en posesión de esta Unidad Administrativa para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a requerir de pago al contribuyente y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículo 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de los de fácil descomposición, deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.

NO.	NOMBRE	NO. CONSTANCIA	FECHA EXPEDICION	FECHA VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
2	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
4	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
5	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
6	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



7	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
8	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
9	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
10	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
11	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00046/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
12	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00047/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
13	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00049/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
14	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/00026/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
15	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00027/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
16	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00028/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00029/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
18	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00030/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
19	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00031/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
20	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00032/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
21	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00033/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
22	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/00034/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
23	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00052/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
24	JAIME CELSO CHAVEZ GIZA	SF/SPFI/DI/00054/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
25	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00057/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
26	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00058/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
27	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00059/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
28	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00060/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
29	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00061/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
30	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00062/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
31	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00063/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
32	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00064/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
33	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/00065/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
34	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00066/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
35	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
36	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
37	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
38	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00067/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
39	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00068/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
40	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00069/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
41	JOSÉ RAMÓN MEZA BRICEÑO	SF/SPFI/DI/00070/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
42	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
43	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



44	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00086/2023	03 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
45	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
46	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
47	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00090/2023	03 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
48	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
49	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
50	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
51	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
52	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
53	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
54	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
55	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

0



En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MAYO 2017	A	ABRIL 2023	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		MARZO 2023	128.3890
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		ABRIL 2017	94.8389
					1.3537

Los índices nacionales de precios del consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
MARZO 2023	128.3890	10 DE ABRIL DE 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 14 de Octubre de 2022.
ABRIL 2017	94.8389	10 DE MAYO DE 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 10 de Septiembre de 2021.

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final			
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	\$11,923.40	MARZO 2023	ABRIL 2017	128.3890	94.8389	1.3537	\$4,217.30	\$16,140.70

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
SANCION ECONÓMICA RESOLUCIÓN SE/19/2019/JQH/RA	\$11,923.00	\$4,217.30	\$16,140.70
GASTOS DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO NOTIFICADO EL DIA 31 DE MAYO DE 2021			\$168.68
GASTOS DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN DE EMBARGO			\$322.81
TOTAL			\$16,632.19

(DIECISES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PÉSO 19/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018; con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades

[Handwritten signatures]



y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través



del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS
Jefa del Departamento de Notificación,
Cobranza e Inspección Fiscal

C. c. p. C. P. Alejandro López Sánchez Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento y efectos.

"La información confidencial que, por la naturaleza de su nombramiento, en este acto se le confía queda prohibida la divulgación de la misma y su uso es responsabilidad de quien las recibe, por lo que derivado del presente testamento de datos personales sensibles, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, BASE A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los artículos 5, 17 fracción V, 62 Y 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección"



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000.

Datos del deudor

Registro Federal de Contribuyentes: PABA750101280
Nombre del Contribuyente: ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS
Domicilio: AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de oficio: SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023.
ODIN0323/498.
Asunto: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO.
De fecha(s): 12 de ABRIL de 2023

Datos de la(s) resolución(es)

Resolución Determinante: SE/OIC/002/2015.
Fecha de Resolución: 09 MAYO DE 2017
Fecha de Notificación de la Resolución: 15 DE MAYO DE 2017.
Autoridad emisora: SECRETARIA DE EDUCACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **CINCUENTA** minutos del día **CATORCE** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTITRES**, el suscrito C. Salvador Manríquez Guerrero, con número de empleado 186125, adscrito al departamento de notificación, cobranza e inspección fiscal de la dirección de ingresos de la subsecretaría de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas, del poder ejecutivo del estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitres al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitres, expedido el dos de enero de dos mil veintitres, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO. Cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que dice **AMADOR ROBLES** la cual se localiza en la esquina con la calle **RICARDO FLORES MAGON**, el inmueble se localiza entre las calles **RICARDO FLORES MAGON Y LEON GARCIA**. Así como por tener a la vista el número exterior **111 (CIENTO ONCE)** colocado en la fachada del inmueble, tengo a la vista una casa habitación de una planta, puerta grande en color café, fachada de ladrillo color naranja, El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Notificación de asunto: Acuerdo de ampliación de embargo.** Emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección fiscal de la Dirección de ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, Contenido en el Oficio

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023, de fecha diecisiete de enero de Dos mil Dos mil veintitrés, a nombre de la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en el domicilio, ~~toque en la puerta por un lapso de diez minutos y nadie atiende a mi llamado, no se observa persona alguna dentro del inmueble. Acto seguido me traslado al número exterior 109 (CIENTO NUEVE)~~, tengo a la vista una casa habitación una planta, fachada de color naranja, portón en color blanco, toque la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifestando que prefiere no dar su nombre para no tener problemas con sus vecinos, por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo femenino, compleción media, tez morena, ojos color café, cabello corto al hombro, ceja delineada, un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, edad cuarenta años aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en AMADOR ROBLES, COLONIA LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS, con domicilio en AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO?** A lo que manifiesta que ~~no la conoce~~, añade que ahí vive una familia pero no le suena conocido ese nombre y que habitualmente no se localiza nadie en el inmueble. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar a la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que me pueda proporcionar más información de en donde localizar a la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS?** Respondiendo que no. Acto seguido me traslado al número exterior 113 (CIENTO TRECE), tengo a la vista una casa habitación de dos plantas, fachada de color blanco, puerta de acceso y cochera en color café, toque la puerta del interior sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, quien se niega a identificarse por no considerarlo necesario, por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo masculino, compleción delgada, tez morena, ojos color café, cabello corto negro, ceja poblada, un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, edad cuarenta años aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en AMADOR ROBLES, COLONIA LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS, con domicilio en AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO?** manifiesta que ~~no conoce a la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS~~, señala que rara vez ha visto entrar o salir personas de ahí. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que me pueda proporcionar más información de en donde localizar a la deudora C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS?** Respondiendo que no conoce a nadie más que me pueda ayudar. Siendo todo su dicho. Por lo que la deudora ALMA

Salvador Manriquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS

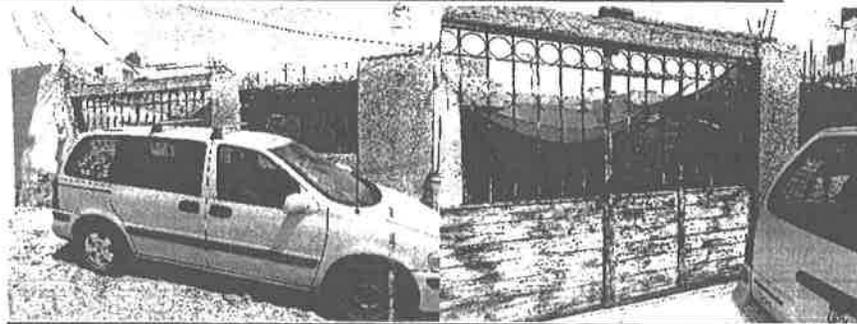


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

DELIA PATIÑO BALDERAS, y/o su Representante Legal es "NO LOCALIZADO" en el domicilio calle AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000087554937, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**-----

Reporte Fotográfico



Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **QUINCE** horas con **CINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la Dirección de Ingresos de la subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX1489940920

TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: _____

Identificación: 0000087554937

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000.

Datos del deudor

Registro Federal de Contribuyentes: PABA750101280
Nombre del Contribuyente: ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS
Domicilio: AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de oficio: SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023.
ODIN0323/498.
Asunto: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO.
De fecha(s): 12 de ABRIL de 2023

Datos de la(s) resolución(es)

Resolución Determinante: SE/OIC/002/2015.
Fecha de Resolución: 09 MAYO DE 2017
Fecha de Notificación de la Resolución: 15 DE MAYO DE 2017.
Autoridad emisora: SECRETARIA DE EDUCACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **DIEZ** horas con **TREINTA** minutos del día **QUINCE** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTITRES**, el suscrito C. Salvador Manríquez Guerrero, con número de empleado 186125, adscrito al departamento de notificación, cobranza e inspección fiscal de la dirección de ingresos de la subsecretaria de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en **AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CAR4DENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO.** Cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que dice **AMADOR ROBLES** la cual se localiza en la esquina con la calle **RICARDO FLORES MAGON**, el inmueble se localiza entre las calles **RICARDO FLORES MAGON** y **LEON GARCIA**. Así como por tener a la vista el número exterior **111 (CIENTO ONCE)** colocado en la fachada del inmueble, tengo a la vista una casa habitación de una planta, puerta grande en color café, fachada de ladrillo color naranja, El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Notificación de asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.** Emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección fiscal de la Dirección de ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, Contenido en el Oficio **SF/SPFI/DI/DNC/00611/2023**, de fecha **diecisiete**

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



de enero de Dos mil Veintitrés, a nombre de la deudora **C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en el domicilio, toque en la puerta por un lapso de diez y nadie a tiende a mi llamado, no se observa persona alguna dentro del inmueble. Acto seguido me traslado al número exterior **114 (CIENTO CATORCE)**, tengo a la vista una casa habitación de dos plantas, fachada de color azul, puertas en color negro, con un letrero que dice FAM. BARAJAS, toque en la puerta del interior sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que por su seguridad no proporcionará su nombre y se niega a identificarse, por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo masculino, complejión media, tez morena, ojos color café, cabello corto negro, ceja delgada, un metro con setenta centímetros de estatura aproximadamente, edad cincuenta y cinco años aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en AMADOR ROBLES LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a la deudora ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS, con domicilio en AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO?** A lo que manifiesta que NO conoce a la deudora **C. ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS** y afirma que en el inmueble vive una mujer pero que no lleva ese nombre y no lo proporcionara por motivos de seguridad. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar a la deudora ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que me pueda proporcionar más información de en donde localizar a la deudora ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS?** Respondiendo que no. Siendo todo su dicho. Se hace constar que no hay más personas que puedan proporcionar mayor información. Por lo que la deudora **ALMA DELIA PATIÑO BALDERAS**, y/o su Representante Legal es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle **AMADOR ROBLES, NUMERO 111, LAZARO CARDENAS, CP 76087, QUERETARO, QRO.**-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14899409207 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000087554937, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**-----

 Salvador Manríquez Guerrero
 Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

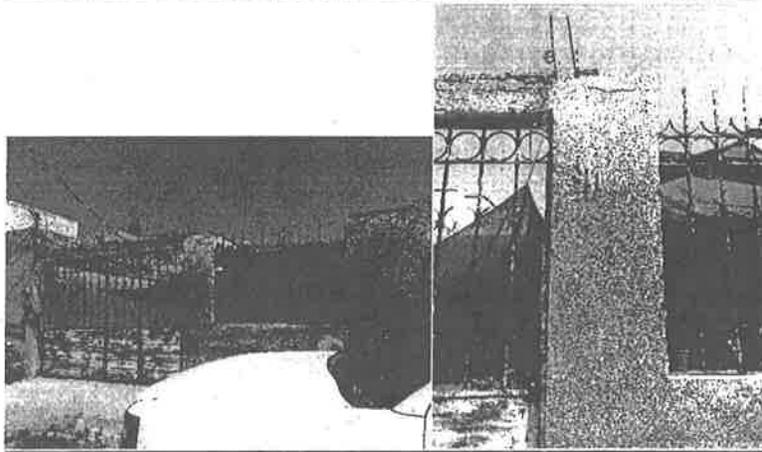
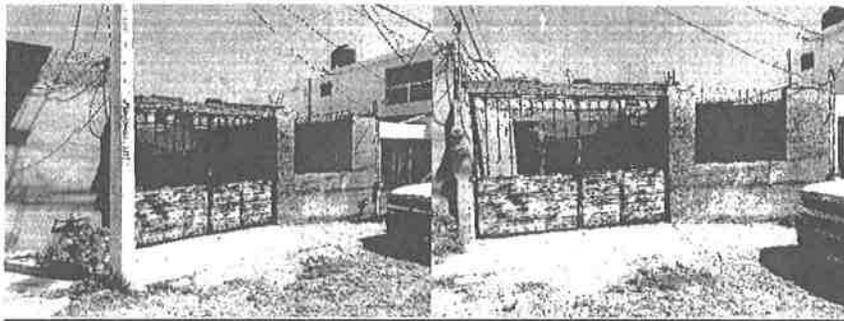


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DIEZ** horas con **CINCUENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la Dirección de Ingresos de la subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

100



SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX1489940920

TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: _____

Identificación: 0000087554937

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

